



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

# POLÍTICA DE PRIVACIDAD TRATAMIENTO DE PQRSDF

Macroproceso Relacionamiento con el Ciudadano

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO Y REGISTRO**

<b>Código: MP - RNCO - PL - 01</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha: 14 de Septiembre de 2022</b>
------------------------------------	--------------------	----------------------------------------

EQUIPO DIRECTIVO:

ROOSLVET RODRÍGUEZ RENGIFO.  
SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y  
REGISTRO.

JESUS MANUEL RANGEL ROJAS.  
JEFE OFICINA ATENCION AL CIUDADANO.

JUAN CARLOS TORRES RODRÍGUEZ.  
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION (E).



República de Colombia

Ministerio de Justicia y del Derecho

**Superintendencia de Notariado y Registro**

---

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	4
MARCO LEGAL Y POLITICO .....	5
1. Constitución Política de Colombia de 1991.....	5
2. Leyes.....	5
3. Decretos.....	5
OBJETIVO GENERAL .....	6
ALCANCE.....	6
POLÍTICA DE PRIVACIDAD TRATAMIENTO DE PQRSDF .....	7
GLOSARIO.....	10
BIBLIOGRAFÍA.....	10

## INTRODUCCIÓN

En la presente Guía de la política de privacidad, se describe el procedimiento de recolección de la información, las condiciones en que el ciudadano decide ingresar sus datos y los mecanismos internos que garantizan los datos del ciudadano que acepte los términos y condiciones de esta plataforma destinada para radicar las PQRSDF, ante la Entidad.

## MARCO LEGAL Y POLITICO

A continuación, se relacionan las principales disposiciones constitucionales y legales que regulan la Política de Privacidad y Tratamiento de PQRSDF.

### 1. Constitución Política de Colombia de 1991.

Artículo	Contenido
15	Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

### 2. Leyes.

Número	Asunto
Ley 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Ley 1266 de 2008	Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

### 3. Decretos.

Número	Asunto
Decreto 1377 de 2013	- Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley <u>1581</u> de 2012, <u>Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015</u> .

## OBJETIVO GENERAL

Dar a conocer a los ciudadanos la política de privacidad para el tratamiento de PQRSDf implementada por la entidad para garantizar la seguridad y el habeas data de los ciudadanos.

## ALCANCE

La política de privacidad para el tratamiento de PQRSDf establece los lineamientos y mecanismos óptimos para interactuar con el ciudadano, a través del SISG, y garantizar la protección de sus datos.

## POLÍTICA DE PRIVACIDAD TRATAMIENTO DE PQRSDF

La Superintendencia de Notariado y Registro garantiza la protección de la privacidad y confidencialidad de la información y el debido proceso a los ciudadanos que acepten los términos y condiciones de esta plataforma destinada para radicar las PQRSDF, ante la entidad. Lo anterior, con el ánimo de dar cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Estatutaria del Habeas Data (Ley 1581 del 2012), reglamentada mediante Decreto 1377 del 2013 y en la Ley de Privacidad o Habeas Data Colombiana 1266 de 2008.

Al registrarse en la plataforma de PQRSDF, de la Superintendencia de Notariado y Registro, el ciudadano acepta las prácticas utilizadas en este sitio y descritas a continuación:

- Recolección de información personal: la Superintendencia de Notariado y Registro solicita los datos de los ciudadanos para garantizar el adecuado trámite y envío de las respuestas de las PQRSDF que son interpuestas a través de este medio. Los datos que debe suministrar el interesado son nombre, tipo de documento de identidad, número de documento de identificación, género, etnia (si hay lugar a ello), teléfono, correo electrónico, dirección física, departamento y ciudad o municipio de residencia y el medio por el cual desea obtener la respuesta.
- El portal de la Superintendencia cuenta con información que se captura automáticamente relacionada con el hardware y software de los usuarios, como dirección IP, tipo de explorador de Internet utilizado, nombre de dominio, tiempos de acceso y direcciones de sitios Web. Esta información es utilizada por el portal institucional para garantizar la operación del servicio, asegurar su calidad y brindar estadísticas generales sobre el uso del sitio Web.
- El ingreso de información personal, el ciudadano lo realiza de manera voluntaria y, ante la solicitud de requerimientos específicos por la Superintendencia de Notariado y Registro, para acceder a sus servicios. En caso de que divulgue estos datos en otros medios públicos, lo hace bajo su responsabilidad.

- El ciudadano comprende que los datos por él consignados harán parte de un archivo y/o base de datos que podrá ser usado por la Superintendencia de Notariado y Registro, para efectos de surtir el proceso de trámite y respuesta de su PQRSDF.
- El ciudadano podrá modificar o actualizar la información suministrada en cualquier momento con el ánimo de recibir la respuesta de su PQRSDF en el sitio físico u electrónico de su interés.
- La Superintendencia de Notariado y Registro no es responsable por declaraciones de privacidad, enlaces u otros contenidos que se encuentren en sitios diferentes de su portal o que de alguna manera tengan conexión con el mismo.
- La información personal proporcionada por el ciudadano está asegurada por una clave de acceso que sólo él conoce. Por tanto, el ciudadano es el único responsable de mantener en secreto su clave. La Superintendencia de Notariado y Registro se compromete a no acceder ni pretender conocer dicha clave. Es de señalar que ninguna transmisión de información por internet es absolutamente segura ni puede garantizarse la seguridad al 100%, ante eso el ciudadano asume el hipotético riesgo que ello implica, el cual acepta y conoce.
- La Superintendencia de Notariado y Registro no se responsabiliza por cualquier consecuencia derivada del ingreso indebido de terceros a la base de datos y/o por alguna falla técnica en el funcionamiento y/o conservación de datos en el sistema en cualquiera de los menús de su página web.
- La Superintendencia de Notariado y Registro no responderá en ningún caso y en ninguna circunstancia por los ataques o incidentes contra la seguridad de su sitio web o contra sus sistemas de información; o por cualquier exposición o acceso no autorizado, fraudulento o ilícito a su sitio web y que puedan afectar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información publicada o asociada con los contenidos y servicios que se ofrecen en él, aunque trabajará continuamente para evitar que ello suceda.
- La Superintendencia de Notariado y Registro no entregará ni publicará información personal a terceros salvo que la misma sea requerida por orden judicial o para proteger los derechos de propiedad o cualquier otro derecho o garantía de la Superintendencia de Notariado y Registro.
- El portal institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, solo divulgará la información personal de sus ciudadanos sin comunicarlo, cuando así



sea requerido por la ley o cuando se crea de buena fe que dicha acción es necesaria para: (a) conformar edictos legales, b) cumplir con un proceso legal realizado sobre el portal, (c) proteger y defender los derechos o la propiedad del portal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, (d) actuar bajo circunstancias extremas con el fin de proteger la seguridad de los ciudadanos del portal o del público. La suscripción a boletines de correos electrónicos publicitarios es voluntaria y podría ser seleccionada al momento de crear su cuenta

- La Superintendencia de Notariado y Registro se reserva el derecho a cambiar o de modificar estos términos sin previo aviso, cumpliendo siempre las normas que regulan el habeas data.

## GLOSARIO

Habeas Data: Derecho que tiene toda persona de conocer, corregir o actualizar toda aquella información que se relacione con ella y que haya consignado en un aplicativo o sistema de información y que le afecta.

Hardware: Conjunto de elementos físicos o materiales que constituyen un sistema informático.

Política de privacidad: Documento que consigna cómo una entidad retiene, procesa y maneja los datos de un ciudadano.

PQRSDF: Sigla de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones.

Software: Programa o conjuntos de programas de cómputo.

## BIBLIOGRAFÍA

(Departamento Administrativo de la Función Pública, s.f.)  
<https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo>

Departamento Nacional de Planeación; Departamento Administrativo de la Función Pública. (20 de diciembre de 2020). *Actualización de lineamientos de la política pública del servicio al ciudadano.*

(Ministerio de Tecnologías de la Información, s.f.)  
Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso.  
<https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Secciones-auxiliares/PoliticasyCondicionesdeUso#:~:text=o%20fuerza%20mayor.-,El%20Ministerio%2FFondo%20%C3%9Anico%20de%20Tecnolog%C3%ADas%20de%20la%20Informaci%C3%B3n%20y,traV%C3%A9s%20de%20su%20sitio%20web.>

**VERSIÓN DE CAMBIOS**

<b>Código:</b>	<b>Versión:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Motivo de la actualización:</b>

**ELABORACIÓN Y APROBACIÓN**

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISIÓN METODOLOGICA</b>	<b>APROBÓ</b>		<b>Vo.Bo Oficina Asesora de Planeación</b>	
Julia Beatriz Gutiérrez Rodríguez	Claudia Jeannette Mongui Celeno	Jesús Manuel Rangel Rojas	Jefe Oficina Atención al Ciudadano	Claudia Jeannette Mongui Celeno	Coordinadora Grupo de Arquitectura Organizacional y Mejoramiento Continuo (E).
Profesional Especializado	Oficina Asesora de Planeación	Fecha: 28 de Agosto de 2022		Fecha Aprobación: 14 de Septiembre de 2022	